



Comodoro Rivadavia, 26 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución CD-FHCS-SJB:35/2022, sobre aval académico a la Unidad Ejecutora de Idiomas, en adelante UEI; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Visto se avala la Unidad Ejecutora de Idiomas que se desarrolla en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Sede Trelew.

Que en el artículo 3 de la misma quedaron estipulados los porcentajes a cobrar por los docentes en relación de dependencia preexistente con nuestra Universidad, responsables del desarrollo de idiomas en el marco de la unidad ejecutora.

Que es necesario aclarar que para el caso de los contratos CLS monto fijo, los docentes cobrarán el 65% de lo recaudado (devengado y cobrado) y que el costo Institucional quedara a cargo de la unidad ejecutora.

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1) Modificar el Art.3 de la Resolución CD-FHCS-SJB:35/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "En caso de que el docente tuviera relación de dependencia pre-existente con nuestra Universidad ,deberá celebrarse un Contrato de Locación de Servicios Monto Fijo, en adelante CLSMF, con una afectación del 65% de lo facturado (devengado y cobrado), en carácter de remuneracion sujeta a las retenciones de ley correspondiente y el costo institucional será afrontado por la UEI, a liquidarse con los haberes correspondientes a cada mes.

Art.2) Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCS-SJB: 70/2022

m.g.l
s.l.v

Mg. María Laura Olivares
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS UNPSJB

Mg. Susana Laura Vidoz
DECANA
FHCS - UNPSJB